

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: AXA E-Commerce

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está diseñado para proteger y responder ante las reclamaciones de terceros derivadas de errores u omisiones en la actividad profesional de una empresa o de un profesional individual.



¿Qué se asegura?

Será posible contratar las siguientes modalidades:

OPCIÓN 1: Principal

- ✓ **Responsabilidad Civil Profesional**
- ✓ **Daños a expedientes o documentos**
- ✓ **Liberación de gastos**
- ✓ **Protección jurídica**
- ✓ **Defensa y fianzas**

OPCIÓN 2: Ampliada

Todas las coberturas de la Opción 1 más las siguientes:

- ✓ **Inhabilitación profesional**
- ✓ **Responsabilidad Civil por vulneración de datos personales**
- ✓ **Sanciones por vulneración involuntaria de datos personales**

OPCIÓN 3: Extendida

Todas las coberturas de la Opción 2 más las siguientes:

- ✓ **Responsabilidad Civil Explotación**
- ✓ **Responsabilidad Civil Patronal**
- ✓ **Responsabilidad Civil Locativa**
- ✓ **Reclamación a contrarios más compensación asistencia a juicios**

OPCIONALES

Contratables con cualquier cesta que elijas

- Responsabilidad Civil Producto
- Responsabilidad Civil Bienes Confiados



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura:

- ✗ Cualquier acto u omisión dolosa debido a la mala fe del asegurado.
- ✗ Daños derivados de hechos de guerra, huelga, motín, tumulto popular o terrorismo, entre otros.
- ✗ Multas y sanciones.
- ✗ Terremotos, inundaciones, y otros fenómenos extraordinarios.
- ✗ Daños morales, descréditos y pérdidas de estimación.
- ✗ Daños objeto de cobertura por seguro obligatorio.
- ✗ Daños causados por la falta de cualificación profesional o de licencias obligatorias para el desarrollo de la actividad asegurada.
- ✗ Daños derivados de cualquier riesgo aéreo, marítimo, ferroviario o vehículos a motor.
- ✗ Daños ocasionados directa o indirectamente por cualquier tipo de contaminación
- ✗ Retrasos, demoras o incumplimiento de plazos.
- ✗ Fallos mecánicos, eléctricos o informáticos.
- ✗ Enfermedades profesionales.
- ✗ Daños sufridos por bienes muebles e inmuebles.
- ✗ Acciones legales por trabajos realizados fuera del Ámbito Territorial del seguro. Reclamaciones por Propiedad Intelectual e Industrial.
- ✗ Reclamaciones de Asegurado contra otro Asegurado o de una entidad matriz, filial o asociada.
- ✗ Cualquier acción o investigación oficial o por orden de cualquier organismo o autoridad local o gubernamental.
- ✗ Responsabilidad Civil directa que corresponda a los subcontratistas del Asegurado.
- ✗ Responsabilidad Civil de Producto, excepto cuando se haya contratado como cobertura opcional.
- ✗ La vulneración de la normativa en el ámbito de la protección de datos y comercio electrónico, excepto cuando se haya contratado en la Opción Extendida o Ampliada y bajo los términos de aplicación específicos de la cobertura.
- ✗ Incumplimiento y/o la inejecución total o parcial de compromisos contractuales, u obligaciones asumidas contractualmente por el Asegurado más allá de lo que le correspondan legalmente, así como los gastos efectuados para corregir, reparar o reiniciar una prestación mal ejecutada o para prevenir un daño.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Cada garantía tiene exclusiones específicas según la actividad profesional del Asegurado.
- ! El límite máximo indemnizable es de 1.000.000 Euros por siniestro y anualidad
- ! La facturación máxima de la empresa a último ejercicio cerrado en el momento de la contratación como máximo debe de ser hasta 5.000.000 Euros
- ! Hay ciertas garantías que están sujetas a franquicias (cantidad a cargo del asegurado) como por ejemplo la Responsabilidad Civil Profesional, RC y sanciones por vulneración de datos personales, RC Explotación, RC Locativa o Daños a expedientes o documentos, entre otras. La cuantía mínima de estas franquicias es de 500 Euros pudiendo alcanzar los 1.500 euros algunas de ellas.
- ! En caso de que existiese otra póliza que cubriese total o parcialmente las reclamaciones por actos u omisiones ocurridos durante el periodo de retroactividad o periodo de comunicación adicional indicado en las Condiciones Particulares, el contrato de seguro no otorgará cobertura alguna.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El contrato asegura en todo el mundo excepto en USA y Canadá.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones del contrato.
- En caso de incidente:
 - Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
 - Emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del incidente.
 - Deber de comunicar un aumento superior a 10% de la base de cálculo de la prima (volumen de facturación a último ejercicio cerrado)



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación, salvo pacto contrario en las Condiciones Particulares.
- Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivos en los vencimientos correspondientes mediante tarjeta bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.

Se establece un periodo de retroactividad de 1 año desde la fecha de efecto solo para hechos no conocidos antes de la contratación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Se dispone de un plazo de catorce días naturales desde que reciba la documentación contractual para cancelar el mismo debiéndolo de comunicar de forma escrita a AXA Seguros Generales.

La empresa Aseguradora tendrá 14 días naturales desde que se notifica el desistimiento para liquidar el pago no consumido correspondiente al periodo entre que se notifica el desistimiento y la finalización del periodo de vigencia inicial del contrato

Es posible oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de finalización del periodo en curso.